JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**2006**0**0927**00 -(L.S.C.)-

En atención a la documental remitida, a través del correero electrónico del juzgado, se dispone:

1°.) Tener en cuenta para los fines legales pertinentes que la Dra. MAGDALENA HERRERA IBAÑEZ, aceptó el cargo de partidora.

Para que la profesional del derecho pueda llevar a cabo la labor encomendada, **por secretaría** y, a través del correo electrónico magdaherrera10@gmail.com , remítase el expediente debidamente escaneado.

2°.) Conceder el término de diez (10) días a la partidora, contados a partir del día siguiente de recibido el expediente, para que allegue el trabajo respectivo.

3°.) Negar el requerimiento de la partidora, solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, por lo expuesto en los numerales anteriores.

NOTIFÍQUESE

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0124

HOY: 02 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA